

## Licitación abreviada ampliada N° 4/2021 COMUNICADO N° 1

### PREGUNTA 1)

La oferta indica en el punto 2.5 "DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN SUMINISTRAR CON LA OFERTA" que se requiere "Copia de resolución de habilitación de guardias con armas y sin armas".

En el momento de presentar la oferta la empresa no tiene la posibilidad de definir con que personal eventualmente cubrirá los servicios, por consiguiente, tendría poco grado de certidumbre la documentación que se adjunte en esta instancia.

¿Este requisito es obligatorio para presentar la oferta?

### RESPUESTA 1)

Al momento de presentar la oferta solo con la habilitación de la empresa es suficiente.

### PREGUNTA 2)

En el art. 2.5 se establece la "*Documentación que deberán suministrar con la Oferta*" y se alude a la Constancia de resolución de habilitación de empresa ante Dirección General de Fiscalización de Empresas (DI.GE.FE.) y a la *Copia de resolución de habilitación de guardias con armas y sin armas*.

- a) ¿Qué formalidad debe tener la constancia de la resolución de habilitación de la empresa ante DI.GE.F.E.? ¿Puede ser copia simple?

**RESPUESTA 2) a):** Si, puede ser copia.

- b) Respecto de la "copia de la resolución de habilitación de guardias con armas y sin armas", no comprendemos este punto. ¿La empresa oferente (aún no adjudicataria), debe presentar toda esta documentación? ¿De cuántos guardias de la Empresa?

**RESPUESTA 2) b):** Sólo copia de habilitación, en esta instancia.

- c) Asimismo, ya en el caso de que esto sea un requisito a enviar la empresa oferente, o en el caso (quizás más razonable) de que deba presentarse por la empresa adjudicataria, debe tenerse presente que muchos casos la empresa no obtiene de los vigilantes su habilitación (sea como guardia armado o desarmado), sino que al comienzo ésta se entiende "provisoria" al momento de presentar la documentación.  
Les pedimos por favor una aclaración también sobre este punto.

**RESPUESTA 2) c):** En esta instancia no se solicita documentación referente a los guardias.

### **PREGUNTA 3)**

En cuanto al art. 17.2 (Valoración), respecto del punto "b" (antecedentes de la empresa), ¿qué requisitos deben tener las notas? ¿Qué máximo de antigüedad deben tener las fechas de las notas? ¿Qué máximo de antigüedad debe tener el servicio prestado? ¿Específicamente a la prestación de qué tipo de servicios deben aludir las notas?

### **RESPUESTA 3)**

Los requisitos que deben cumplir las notas son los siguientes:

- estar firmadas por la empresa contratante,
- corresponder al ejercicio en curso,
- referenciar a servicios similares al solicitado en el pliego del presente llamado,
- establecer la antigüedad del servicio prestado, el cual deberá ser por un plazo mayor o igual a un año.

### **PREGUNTA 4)**

En cuanto al art. 17.2 (Valoración), respecto del punto "d" (antigüedad de la habilitación ante DI.GE.F.E.), ¿cómo podría acreditarse esto?

### **RESPUESTA 4)**

DI.GE.FE. acredita la antigüedad de la habilitación.

**PREGUNTA 5)**

En cuanto al art. 17.2 (Valoración), ¿cómo serán asignados los puntajes?

**RESPUESTA 5)**

El punto 17.2 establece los ítems a valorar y los puntajes máximos de cada uno.

**PREGUNTA 6)**

Referente al punto 2.1 del pliego SEGURIDAD EXTERNA:

El oferente deberá cotizar el servicio de custodia de inmuebles en posesión del BHU, el que deberá ser desarrollado los 365 días del año, como control de intrusión.

El mecanismo de custodia será propuesto por el oferente, siendo este un ítem a valorar. Se podrá proponer una solución compuesta por diferentes modalidades, pudiéndose incorporar alternativas electrónicas.

Se deja constancia que las propiedades a proteger no cuentan con ningún servicio (luz, agua, teléfono, etc.)

Los oferentes deberán proponer alternativas que permitan contar con una rápida información de intrusión en las viviendas de mayor riesgo de ocupación, con servicios de respuesta.

En caso de proponer soluciones que impliquen aplicación de tecnología, los oferentes deberán contar con curso de certificación técnica realizado por los fabricantes. Así mismo, también deben ser instaladores habilitados por el fabricante y por la DI.GE.F.E. "

La consulta es:

¿Cada cuanto se estima conveniente la recorrida de cada unidad?

**RESPUESTA 6)**

Como marca el pliego, en el punto 2.1:

“El mecanismo de custodia será propuesto por el oferente, siendo este un ítem a valorar.”

La propuesta no tiene por qué ser uniforme a todos los inmuebles.

**PREGUNTA 7)**

¿Dónde se adquiere el pliego de la licitación?

**RESPUESTA 7)**

El Pliego de la licitación se adquiere en forma presencial en el Departamento Compras y Contrataciones (Entre piso del Edificio Sede Casa Central del BHU, Daniel Fernandez Crespo 1508), en el horario de 13 a 17 horas. Siendo la forma de pago en efectivo.

**PREGUNTA 8)**

En la Sección 2.5 documentación que deberán suministrar con la oferta:

1. Constancia de resolución de habilitación de empresa ante DIGEFE que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 275/1999.
2. Copia de resolución de habilitación de guardia con arma y sin armas.

El ítem 1 es la Habilitación de la Empresa ante DIGEFE en el cual detalla la habilitación de los servicios que tiene la empresa.

El ítem 2 no queda claro a que se refieren, ¿nos podrían ampliar?

**RESPUESTA 8)**

La empresa deberá presentar copia de las resoluciones expedidas por la Dirección de Fiscalización de Empresas (DI.GE.FE) dependiente del Ministerio del Interior, de las habilitaciones de la empresa para brindar servicios de seguridad y, asimismo, deberá presentar la habilitación correspondiente de los Guardias de Seguridad que vayan a prestar servicios en esta Institución – ya sean armados o desarmados -, también expedida por DI.GE.FE.